

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 903 - 2023-GRH/GR

Huánuco, 28 DIC 2023

VISTO:

El proveído s/n, de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 674-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD, de fecha 20 de diciembre de 2023 e Informe N° 655-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital; el Informe N° 072-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD-AFGA, de fecha 13 de diciembre de 2023, del especialista en Desarrollo de SISTEMAS, de la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 6 de la citada norma refiere que, el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital; comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, con la finalidad de regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1412;

Que, al respecto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 563-2021-GRH/GR, de fecha 19 de noviembre de 2021, se designa al Ing. Wilmer Ochoa Alvarado, como Oficial de Seguridad Digital, en su condición de Administrador de Sistemas Informáticos de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistemas;



Que, mediante Informe N° 072-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD-AFGA, el especialista de Modernización y Transformación Digital actualizar lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 563-2021-GRH/GR, de fecha 19 de noviembre de 2021, con la finalidad de ejecutar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en el extremo de designársele como Oficial de Seguridad Digital;

Que, mediante Informe N° 674-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD, la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital, en atención al Informe N° 072-2023-GRH-GRPPAT/SGMTD-AFGA e Informe N° 1130-2023-GRH/GRAJ, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica indica que, si bien es cierto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 563-2021-GRH/GR, de fecha 19 de noviembre de 2021, se designó al Ing. Wilmer Ochoa Alvarado, como Oficial de Seguridad Digital, a la fecha dicho servidor público ha sido encomendado con otras labores inherentes a la Sub Gerencia en mención, lo cual dificulta el cumplimiento con el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, por lo que, siendo prioridad la mencionada implementación con la finalidad de ejecutar las acciones pertinentes para atender la Recomendación N° 3 de la Carta de Control Interno e impulsar la transformación digital, presenta la propuesta de designación del Ing. André Franco García Aguirre, en su condición de especialista en Desarrollo de Sistemas como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, en reemplazo del Ing. Wilmer Ochoa Alvarado;

Que, estando a lo expuesto en el Decreto Legislativo N° 1412; en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **Ing. ANDRÉ FRANCO GARCÍA AGUIRRE**, como **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL**, en su condición de especialista en Desarrollo de Sistemas, de la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional Huánuco, en atención a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al servidor público designado en el artículo primero de la presente resolución, el cumplimiento estricto de lo encomendado, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y demás normas conexas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huánuco (www.regionhuanuco.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital; al servidor designado y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

